

Radicado No. 2016-00047

Interlocutorio No. 390

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

En virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se dictó decisión el 19 de octubre de 2016, declarando en Interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente al joven **OSCAR DAVID MORALES LOAIZA**, nombrándose como curadora dativa de carácter general a la señora **MARIA DEL CARMEN RONDON MONTOYA**.

Para el efecto se ordena:

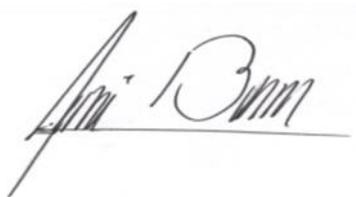
Fijar audiencia a la cual deberán asistir los señores **OSCAR DAVID MORALES LOAIZA** y **MARIA DEL CARMEN RONDON MONTOYA**.

Se ordena además la verificación de apoyos que requiere el citado **OSCAR DAVID MORALES LOAIZA**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º. numeral 2º. del artículo 56 Ley 1996 de 2019, y que será realizado la Asistente Social del Despacho, quien que habrá de realizar visita social y la valoración ordenada.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado No. 2016-00047.

Para el efecto se señala como fecha el día 20 de mayo de 2024 a las tres de la tarde (3 p.m.).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez